

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Exp.Nº: 112730
ORD. Nº: E-25837

ANT.: Su solicitud de regularización, D.L. Nº
2.695/79.-

MAT.: Notifica Resolución Definitiva de ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

Fecha: 27/04/2022



DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LOS RÍOS

A: SEÑOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
Dirección ARTURO PRAT 680, La Unión, Ranco.

Mediante la presente, sírvase recibir copia de Resolución Exenta Nº pertinente a través de la cual este Ministerio ha resuelto lo siguiente: 1) Ordenar inscripción del inmueble objeto de regularización en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

Informo a usted que el respectivo título, se entregará en la ceremonia de entrega de títulos que se le comunicará oportunamente, una vez que el Conservador haya materializado la inscripción conservatoria.

Sugiero a usted que, inscrito el inmueble objeto de regularización y transcurrido dos años desde la referida inscripción, concurra al citado conservador con el objeto de verificar que se haya practicado el alzamiento de la prohibición de gravar y cancelaciones de títulos anteriores que ordena la Ley. Asimismo se sugiere que una vez transcurridos cinco años desde la inscripción del inmueble, concurra al citado conservador, con el objeto de verificar que se haya practicado el alzamiento de la prohibición de enajenar el inmueble.

Informo a usted que en caso de disconformidad con lo resuelto, dispone de un plazo de 5 días hábiles contados desde la presente notificación para recurrir ante esta Secretaría Regional /Oficina Provincial. En subsidio, podrá interponer recurso jerárquico ante el Subsecretario (a) de Bienes Nacionales en contra de la Resolución Exenta que por este acto se notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 º de la Ley Nº 19.880.

Finalmente, recomiendo a usted cuidar su título de dominio asegurándose que las actuaciones posteriores que se efectúen se ajusten a nuestro ordenamiento jurídico.

Para mayor información, sus consultas hágalas a la línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comunicándose directamente al fono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN De Los Ríos.

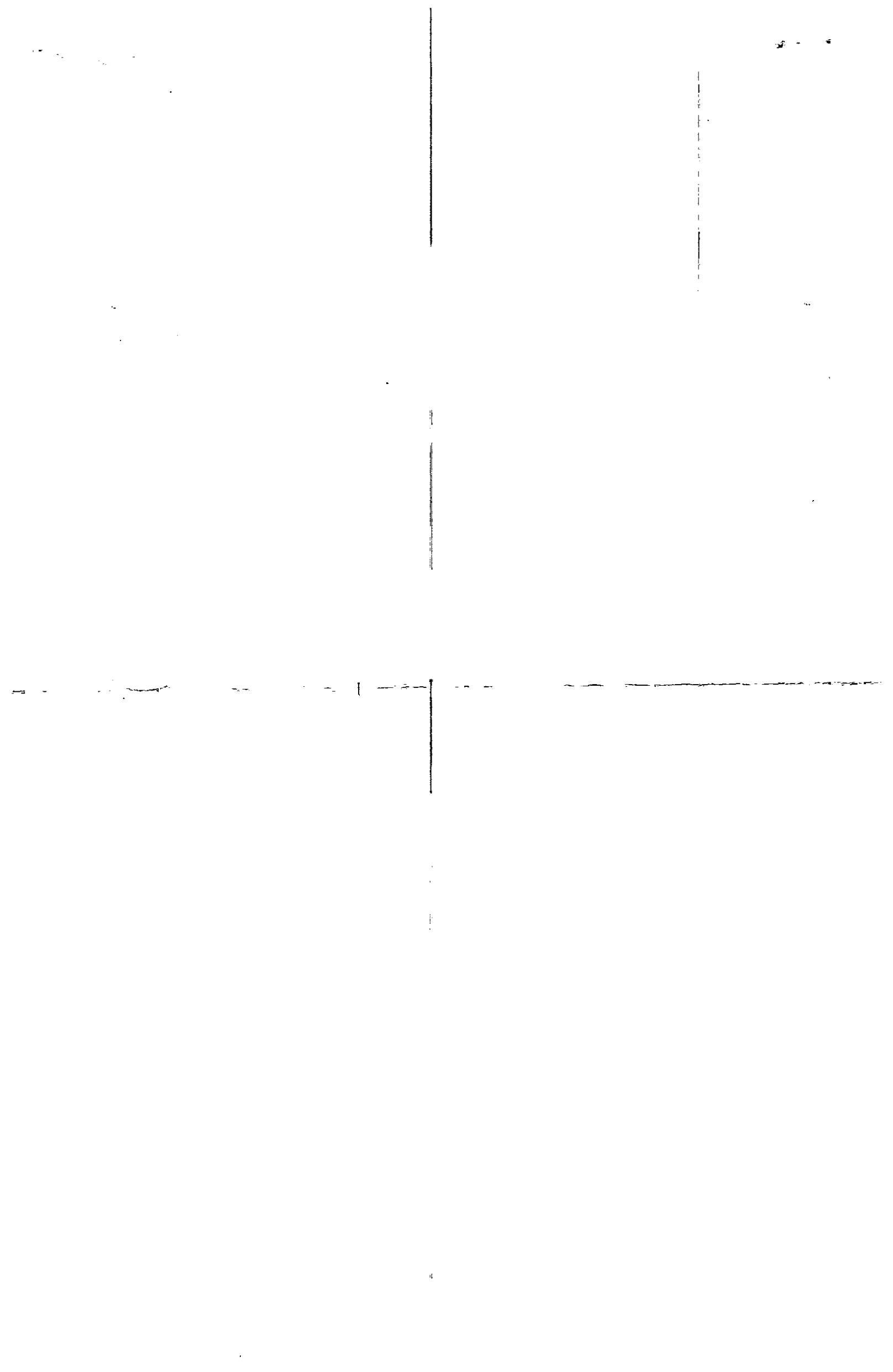
Saluda atentamente,

Jorge Enrique Pacheco Rosas
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 6d9128f1-b693-40df-966f-4662b17adf3e



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 112730

**ACEPTA SOLICITUD Y ORDENA INSCRIPCION DE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, D.L. Nº
2.695/79.**

De Los Ríos., 27 de Abril de 2022

RES. EXENTA Nº: E-12884

VISTOS:

La solicitud adjunta y declaración jurada del peticionario, las Resoluciones Exentas Nº 61426, de fecha 13 de diciembre de 2021, Certificado del cual consta que se efectuaron las publicaciones legales, se fijaron los carteles y no se ha deducido oposición dentro del proceso de saneamiento hasta plazo legal de sesenta días hábiles posteriores a la segunda publicación, lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 386, de 1981 Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones; el Decreto Ley Nº 2.695, de 1979, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 541, de 1996 y sus modificaciones, la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Circular Nº 1 de 14 enero de 2022 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; y Decreto Nº 32 de 21 de abril de 2022 nombramiento de la SEREMI.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta del plano Nº 14201-8716 SR el inmueble objeto de la petición, se encuentra ubicado en el lugar COLLICO-PILPILCAHUIN, comuna de La Unión, provincia Ranco, Región De Los Ríos, Rol de Avalúo Nº 529-641 de una superficie aproximada de 0,71 hás, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTESTE : Camino público de Pumaihue a La Unión;

SUR : Israel Ancapi en línea recta, separado por cerco;

NOROESTE : Pedro Huenchucona Aucapan en línea quebrada, separado por cerco.

2.- Que fue verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados, que el peticionario ejerce efectivamente por más de cinco años la posesión material sobre el mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, sin violencia ni clandestinidad.

3.- Que, mediante declaración jurada acompañada se acredita que no existe juicio pendiente, en contra del solicitante, en el cual se discuta el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización, tratándose de propiedad con avalúo inferior al límite fijado por la ley.

RESUELVO:

1.- INSCRÍBASE el inmueble individualizado precedentemente a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, Cédula de Identidad Nº 69.200.800-6, domiciliado en ARTURO PRAT 680, comuna La Unión, provincia Ranco, región De Los Ríos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión;

2.- Inscríbase, además, en el Registro de Prohibiciones del mismo Conservador, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble durante el plazo de un año, contado desde la fecha de inscripción del dominio, la que quedara cancelada por el solo ministerio de la ley una vez transcurrido el referido plazo;

3.- Inscríbase como primera inscripción Conservatoria, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

4.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, existe un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional Ministerial y/o subsidiariamente, recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales. Asimismo, según el artículo 53 inciso final de la mencionada norma legal, el acto invalidatorio será siempre impugnante ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario

Anótese, Notifíquese y Archívese



Jorge Enrique Pacheco Rosas
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes
Unidad de regularización

